

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2018
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número SGG/DGAJ/575/2021 y anexo de Juan Manuel Flores Femat, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.	5926

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de cuenta de quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por los que remite a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondientes al veintiuno de diciembre de dos mil veinte, tomo LXXXIII, número 51, en el que consta la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el ocho de junio de dos mil veinte en la presente acción de inconstitucionalidad, así como los votos particular del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá** y de minoría de los **Ministros Ana Margarita Ríos Farjat y Luis María Aguilar Morales**, relativos a dicho fallo.

Ahora bien, no obstante que el promovente no tiene reconocida personalidad para intervenir en el presente medio de control constitucional, es posible advertir que, mediante auto de veintiséis de enero del año en curso, se tuvo al Poder Ejecutivo de la entidad exhibiendo un ejemplar del referido Periódico Oficial del Estado.

En otro orden de ideas, dado que en autos no obra constancia de que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con fundamento en el artículo 50¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto² del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

²**Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

Considerando Cuarto³ y el Punto Único⁴ del Instrumento Normativo aprobado el veintiséis de abril de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁶ de la citada ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 11

³Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de mayo del mismo año, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte

Considerando Cuarto. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴**Punto Único.** Se prorroga del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

⁵**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2021T01:54:09Z / 12/05/2021T20:54:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d ce 1c 6e 51 62 12 6d 31 72 ba 2e 4f 72 d7 fe 9d 57 6e ad 00 c3 37 40 de 4b be 72 18 2d e8 bf a0 50 a2 02 8c fc 03 96 2a f0 af 75 23 3f 79 fa e6 88 d5 8d e0 b0 3d b3 95 f4 6f 4b 36 e5 34 f6 01 a6 66 21 5a 91 6a ba 86 7c 1d 6f ca 8c 1f 31 03 65 7a 3e 8a 59 c2 ff 3c 59 d5 c3 e8 3e d9 0a d4 60 f1 ab 8e 6f 9e 3d 89 b2 9a 5a 93 2f b0 28 56 82 2d 1d 32 8d 8b 6a 5d bc 8a 65 5d 98 0f 58 80 e4 98 29 69 db b9 58 81 16 84 85 27 03 03 ca b7 48 b1 bb 8d 04 54 72 a4 cd df a2 30 5c 32 82 26 f8 4c ee 4b 8c 70 65 5d f2 2f bc f2 d9 4a 14 d5 fe b0 9b a3 d2 ed fb 91 b8 c5 2e 48 19 1c ab 77 4e c2 19 c1 24 ea ae dd 07 da fd 8a 64 b8 74 91 23 90 ff 56 c1 f2 10 be 47 2e 1f 34 90 53 52 74 22 a6 0c ce ce 73 59 93 fc 30 3e 39 bf a8 ec 78 97 61 76 84 06 fa ea 89 6a 35 48 dc 88 83 91			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2021T01:54:09Z / 12/05/2021T20:54:09-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2021T01:54:09Z / 12/05/2021T20:54:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3820245			
	Datos estampillados	125CF53FAE2B045209F2EF8FB4FDB52B8E63B57B6CCAA279558B38748750C1AD			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2021T20:01:40Z / 11/05/2021T15:01:40-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6a 2a eb a8 88 af 38 3f 52 e5 6d 15 51 7b fe 80 ac bb 1a fc 83 e1 7e fa 5e a5 6c d0 00 2a b7 47 b8 33 cd d8 e9 1c 2e e1 1f 27 c4 62 42 a8 63 87 81 b7 8b f0 20 38 7d b9 2a d3 83 59 6f 14 a4 a9 23 af e3 4f 7d 76 53 8b e1 34 34 35 2a fd b8 24 61 b7 61 c8 60 63 ac 78 7f 6f 9c ea 70 16 88 f7 a9 5c 30 64 fd a0 83 97 5a 1d 2c bd 65 cc cd 66 5f 36 6b cb 54 14 8e 25 91 9a 62 27 f5 e2 e4 e7 de e5 c9 9e 4f 34 ce 98 6e f0 a5 6d de a7 f6 8c 35 75 6b 9f fb e1 fa 29 67 fa 71 86 80 c3 c0 63 6c 75 57 62 dc 41 f8 44 1a 1f 6c 55 05 be 8e ff f6 99 86 2e 2a de 81 cf e0 46 9b f0 61 6e 7a b5 3a f6 4c eb 26 ff b1 aa 2c 49 33 ec 2f a7 11 ef 37 22 54 fa 22 17 ce 4e f4 c3 06 ff 83 c5 e1 12 4e 6f fb 3f 1f dc 58 a8 cd 88 11 2d 34 f0 ca fe 02 fd 97 40 cc cd 0c 2c b9 65 76 7e 31 dc ee 9f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2021T20:01:40Z / 11/05/2021T15:01:40-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2021T20:01:40Z / 11/05/2021T15:01:40-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3815412			
	Datos estampillados	0D787964FDF8924FD50C1F392B0B9F8F01E0886BEB8C880B4CD460996925E797			